



SE MODIFICA REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTIFICO HSJD-CDT

SANTIAGO, 28/ 07/ 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 04276/2021

VISTOS:

Resolución Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; el Decreto con Fuerza de Ley 1, 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979 y leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el artículo 23 letra c) del D. S. Nº38/2005, que dispone que al Director le corresponderá "Organizar Internamente el Establecimiento Auto gestionado" y asignar las tareas correspondientes, conforme a la Ley al presente Reglamento; el DFL Nº 725/1967 que aprobó el Código Sanitario en especial sus artículos 1, 3, 5, y en su Libros VII y IX; y en su Libros VII y IX; Las facultades que me confieren la Resolución TRA 116395/3/2018 de fecha 3 de septiembre de 2018 de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Occidente; y lo previsto en las Resoluciones Nº6, 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a este establecimiento, esto es, la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas como parte de la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, es necesario que este Director adopte decisiones en orden a dar cumplimiento con la normativa, en especial establecer condiciones que permitan garantizar que las prestaciones se efectúen con calidad y seguridad, y que en la presente situación encuentra sus fundamentos en los considerandos siguientes.

2.- Que, por medio de Resolución Exenta Nº4339 de fecha 1 de octubre de 2019, se actualizó el Reglamento Interno del Comité Ético Científico HSJD-CDT, que la dirección del Comité Ético Científico del Hospital fue modificada, que por lo anterior es necesario modificar el artículo 3 del reglamento interno y el artículo 30, por lo que es menester dictar el correspondiente acto administrativo:

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** el artículo 3 y el artículo 30 del Reglamento Interno del Comité Ético Científico HSJD - CDT, cuyo texto es el siguiente:

En el artículo 3

Donde dice:

Artículo 3: La solicitud de evaluación de una Investigación Científica se presentará con la Secretaria Administrativa del Comité Ético Científico del Hospital San Juan de Dios, en horario hábil de 8:30 a 13:30, ubicada en la Dirección Chacabuco # 430, Segundo Piso, Unidad de Calidad, Seguridad del paciente y Control de IAAS.

Debe decir:

Artículo 3: La solicitud de evaluación de una Investigación Científica se presentará con la Secretaria Administrativa del Comité Ético Científico del Hospital San Juan de Dios, en horario hábil de 8:30 a 13:30, ubicada en la Dirección Huérfanos 3255, Décimo Piso, oficina de la Corporación Hospital San Juan de Dios.

En el artículo 30, en el principio 1.- Principio de Autonomía e Independencia:

Donde dice:

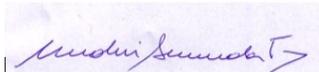
Los investigadores y entidades que patrocinan o gestionan una investigación no estarán presentes en las reuniones de evaluación y decisión del CEC-HSJD. Sí podrán reunirse si así lo requiere el Comité o los investigadores para aclarar dudas o solicitar mayor información, las que deberán ser dirigidas al Presidente del CEC-HSJD o Vicepresidente en caso de ausencia, mediante carta formal presentada a la Secretaria Administrativa. El lugar de reunión será la sala de reunión del Comité ubicada en Chacabuco #430, Segundo Piso, Unidad de Calidad, Seguridad del paciente y Control de IAAS. En la citación deberán estar al menos los siguientes integrantes del CEC; Presidente, Vicepresidente y Secretaria Ejecutiva. Se elaborará un acta formal en la cual todos los presentes deberán firmar su asistencia a la reunión.

Debe decir:

Los investigadores y entidades que patrocinan o gestionan una investigación no estarán presentes en las reuniones de evaluación y decisión del CEC-HSJD. Sí podrán reunirse si así lo requiere el Comité o los investigadores para aclarar dudas o solicitar mayor información, las que deberán ser dirigidas al Presidente del CEC-HSJD o Vicepresidente en caso de ausencia, mediante carta formal presentada a la Secretaria Administrativa. El lugar de reunión será la sala de reunión del Comité ubicada Huérfanos #3255, Décimo Piso. En la citación deberán estar al menos los siguientes integrantes del CEC; Presidente, Vicepresidente y Secretaria Ejecutiva. Se elaborará un acta formal en la cual todos los presentes deberán firmar su asistencia a la reunión.

2.- **TENGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado la resolución 4339 de fecha 1 de octubre del 2019, permanece inalterable.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MIDORI SAWADA TSUKAME
Directora
Hospital San Juan De Dios

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución 4339	Digital	Ver		

JDV

Distribución:

Atención Recién Nacido
Subdirección de Apoyo Clínico
Recursos Físicos
Asesoría Jurídica